

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Dirección y Redacción:

Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO

SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES

TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Atmósfera candente, por Barrenillo.—Concurso de traslado.—Comentarios y noticias.—Anuncios.

Atmósfera candente.

Los ingenieros industriales.—Los Maestros de primera enseñanza.—Las Escuelas de Comercio.—Un decreto próximo.—Temores de que prevalezca la influencia contra estudiadas opiniones.—El personal auxiliar.—¿Habrá coincidencia entre el Ministro, el Consejo y las Escuelas de Comercio?—¿Se aplazará la matrícula en estos Centros docentes?

Los ingenieros industriales sufren, en sus compañeros de las Escuelas de Madrid y Bilbao, las consecuencias, teniendo en cuenta dónde vivimos, de quienes han sabido conservar el decoro volviendo por el prestigio de su carrera.

Los Maestros públicos de una región patria rompen con su histórica resignación y elevan su voz emprendiendo caminos en que quizá no pensaron jamás. Las Juntas locales, por regla general, conjunto de analfabetos maliciosos e ignorantes, siguen pensando sobre el que debiera ser el primer magistrado de la nación, y el suprimirlas no es cuestión de pesetas.

Los Inspectores de algunas provincias, formando parte del aborrecido caciquismo, la emprenden con Maestros cuya cultura y laboriosidad es notoria. El malestar es patente y el remedio no le vemos próximo; la formación de expedientes para detener esta avalancha no se le ocurrirá seguramente á hombre de talento tan claro como el señor Alba.

El balduque maldito y los burócratas de nueva creación, *inútiles y caros* por los miles de pesetas que cuestan y no ganan, empeoran la situación de día en día.

Por lo demás, y ahora me dirijo a mi querido antiguo discípulo y hoy compañero Revenga, que escribe en *España Libre* tan bien como sabe hacerlo, respecto a la actual agitación de los

Maestros de primera enseñanza, para decirle *que pasarán estos momentos de efervescencia; los mentores de la niñez volverán á sus Escuelas el día 1 del próximo Septiembre*, la Prensa seguirá pidiendo alguna que otra vez lo que la justicia a gritos demanda, y nuestros Gobiernos continuarán desempeñando a las mil maravillas el papel del sordo.

Y no hay que creer en actos enérgicos por parte de tales funcionarios; al menor movimiento de viril protesta, sus plazas, obtenidas por procedimiento bien distinto al que emplean casi siempre para escalar los puestos desde donde nos des gobiernan los políticos, serían ocupadas por los sacristanes, auxiliares de secretaría o por los vagos de cada pueblo.

Pero dejemos esta introducción poco grata y veamos lo que acaso ocurra con un próximo decreto, por si el Sr. Alba puede remediar lo que muchas gentes temen que suceda; nos referimos a la reforma de las Escuelas de Comercio. El proyecto de reforma de las Escuelas de Comercio *ha debido ser bien estudiado, bien meditado* por las Ponencias y Comisiones, y entre los consejeros que, naturalmente, han puesto todo su valer a disposición de dichos proyectos, se encuentran los Sres. *Bergamín y D. Daniel López, catedráticos ambos de esta Escuela de Comercio*, y por lo que afecta al personal auxiliar, pues de los catedráticos ya hemos hablado oportunamente, diremos que el referido proyecto pide que aquél se especialice en forma semejante al de los catedráticos, asignándose para las enseñanzas de cada uno de éstos un repetidor.

Los repetidores estarán encargados de ayudar en cátedra, suplir a los catedráticos en ausencias y enfermedades, etc., encargándose, además, de las clases prácticas.

De estos repetidores entiende el Consejo que la mitad deben ser retribuidos, la otra mitad, meritorios; los primeros, los retribuidos, tendrán dos categorías: auxiliares, con 1.500 pesetas, y ayudantes, con 1.000.

Los no retribuidos tendrán derecho, mediante ciertas condiciones de años de servicios, por ejemplo, al ascenso inmediato, a tomar parte en oposiciones, en turno restringido, y justo sería el

ascenso, pues de algún modo hay que recompensar al que trabaja.

De modo que una Escuela de Comercio tendría tres repetidores con 1.500 pesetas, tres de 1.000 y siete gratuitos.

Pues bien; no falta quien teme, y pronto lo hemos de ver, ha de pesar, más que el dictamen indicado, la influencia de persona, que ahora no queremos citar, cerca del ministro, persona que, creyéndose con competencia, y lo creará de buena fe, tiene opinión distinta respecto a la reforma.

Nosotros, sin negar *la legítima influencia* que con D. Santiago Alba pueda tener el catedrático a quien aludimos, seguimos confiando en el buen criterio del ministro, del Sr. Alba.

Pronto se resolverá la incógnita, pues el decreto, como suele decirse, *está al caer*.

Debido a la amabilidad de buen número de suscriptores, tenemos en nuestro poder, y publicaremos oportunamente, el informe que dieron las Escuelas de Comercio con motivo de la conocida disposición de 9 de Abril.

Estos informes pondrán de manifiesto quién o quiénes están o estaban en lo cierto respecto al particular, o quizá coincidan con el ministro, el Consejo, las Escuelas de Comercio y las Cámaras.

Ahora bien; fijese el Sr. Alba en que estamos a 30 de Agosto, y la reforma lleva consigo ciertas preparaciones materiales en las secretarías correspondientes; la matrícula se abre el día 1 de Septiembre, y a la previsión de D. Santiago no escapará la conveniencia de aplazar por ocho o diez días dicha matrícula en las Escuelas de Comercio, contando siempre, claro está, con que se implante la reforma.

BARRENILLO.

El Mundo del día 30-8-1912.

Sección legislativa.

EL CONCURSO DE TRASLADO

Real orden importante.

«Resueltas hasta donde de momento es posible, las dificultades que se oponen a la convocatoria con carácter amplio del Concurso de Traslado a Escuelas nacionales de primera enseñanza y pendiente en lo demás el problema de la eficaz y definitiva solución que únicamente podrá dársele en el artículo o artículos correspondientes de la ley de Presupuestos para 1913, importa a los intereses de la enseñanza publicar desde luego la convocatoria en condiciones de que con toda holgura pueda en 1.º de Enero implantarse y ejecutarse en todos sus aspectos el resultado que el propio concurso ofrezca. En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se convoque al concurso de Traslado a Escuelas nacionales de primera enseñanza correspondiente al mes de Enero último, comprendiéndose en el mismo las vacantes ocurridas hasta 31 de Diciembre de 1911.

2.º Que se incluyan en dicho concurso las Escuelas de las provincias Vascongadas y Navarra, las provinciales de Beneficencia y las vacantes que temporalmente ocuparon los alumnos en prácticas de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, que

habían sido excluidas por Real orden de 21 de Marzo próximo pasado.

3.º Conforme a lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero de 1911 y disposiciones complementarias, los Maestros que hayan ascendido por virtud de los artículos 1.º, 2.º y 4.º del mismo, no percibirán retribuciones en las Escuelas a que por este concurso puedan ser trasladados, aunque la vacante las tuviera asignadas.

4.º Se aplicarán a este concurso las prescripciones contenidas en el Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1911 y disposiciones posteriores complementarias, refiriéndose las propuestas a la situación de los Maestros solicitantes en 31 de Diciembre de 1911 y en los Escalafones últimamente publicados.

De Real orden etc., etc.—Madrid 4 de Septiembre de 1912.—ALBA.

Condiciones para solicitar en el Concurso de Traslado.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a las Juntas provinciales a que correspondan las Escuelas en que sirven, en el improrrogable plazo de 20 días, consignando en el margen izquierdo de la instancia la categoría y número que tengan en el Escalafón general del Magisterio inscrito, publicado recientemente en folletos por este Ministerio; indicando al propio tiempo las vacantes a que aspiren, por el orden que las prefieran.

Presentarán una instancia por cada uno de los Rectorados a que correspondan las vacantes que soliciten.

Recibidas las instancias y hojas de las Juntas provinciales, éstas, una vez comprobadas las referencias al Escalafón, las enviarán a los Rectorados que tendrán en cuenta para las propuestas la categoría y número referidos.

A este concurso se admitirán los Maestros y Auxiliares que presten servicios en las Escuelas de las provincias Vascongadas y Navarra y en las provinciales de Beneficencia.

Para aspirar a Direcciones de Escuelas graduadas o Regencias de Escuelas prácticas agregadas a Normales o Institutos, deberán acreditarse las condiciones señaladas en el artículo 19 del Reglamento.

Para solicitar Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas, será preciso que los aspirantes figuren en las nueve primeras categorías del Escalafón y posean título superior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Junio de 1912.

Las demás plazas podrán ser solicitadas por todos los Maestros que figuren como propietarios en el Escalafón general del Magisterio únicamente publicado y que tengan título elemental.

Los Maestros consortes podrán solicitar condicionalmente de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 24 Mayo de 1912.

Serán eliminadas de la anterior relación (cuando se publique) aquellas plazas que sean provistas fuera de concurso en Maestros que las solicitaron antes de la publicación de este anuncio, y que no pudieron ser excluidas del mismo, por no haber recaído acuerdos en los expedientes de los interesados.

Las Juntas provinciales cotejarán las Escuelas que se anuncian de su demarcación con los antecedentes

que obren en las mismas, comunicando a la Dirección general, para que se subsane, cualquier error que se haya padecido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de esta fecha, se hace público por esta Dirección general que se hallan vacantes para su provisión por turno de traslado, las siguientes Escuelas nacionales de primera enseñanza y Auxiliares de las mismas.

ESCUELAS DE NIÑOS

Rectorado Central.

Dirección y Regencias de graduadas.

Toledo, una, y Valdepeñas, otra.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Madrid, cinco, cuatro de Maestro, tres de ellas procedentes del desdoble escolar y otra de Sección en la graduada de Beneficencia; Valdepeñas, dos, una de Maestro y otra de Auxiliar; Ciudad-Real, tres auxiliares, una en la graduada aneja a la Normal, y Toledo, una de Maestro de Beneficencia.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Colmenar de Oreja, Valdelecha, Guadalix de la Sierra, Perales de Tajuña, El Escorial, Chinchón, Alcázar de San Juan, Castellar de Santiago, Tomelloso, Carrón de Calatrava, Infantes, Miguelturra, Montiel, Villamayor de Calatrava, Villamayor de Santiago, Hiniesta, Cardenete, Barajas de Melo, Horcajo de Santiago, Buendía, Landete, Campillo de Altobuy, Jadraque, Fuentepelayo, Cuéllar, Talavera de la Reina, Valdeverdeja, Menasalbas, Gálvez, Madrudejos, Torrico, Casarrubios del Monte, Mejorada, (1) Romeral, Ventas en Peña Aguilera, Ajofrín, Cedillo, Mazarambroz, Santa Olalla, Mérida, Las Herencias, Esquivias, Navalcán, Casar de Escalona, y dos Auxiliares, en Alcázar de San Juan y Tomelloso.

Rectorado de Barcelona.

Direcciones y Regencias de graduadas.

Gerona, la Regencia de la graduada aneja al Instituto, y Palamós, la Dirección de la graduada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Barcelona, doce de Maestro, nueve de ellas procedentes del desdoble escolar; Badalona, una; Manresa, dos; Lérida, una; Tortosa, una de Auxiliar, y Gerona, otra de Auxiliar de Beneficencia.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Villanueva y Geltrú, Tarrasa, Igualada, Vich, Subirats, Cardona, Manlleu, Caldas de Mombuy, Aviá, Aviñó, Adena, Puigreig, Figueras (dos plazas), Llagostera, San Gregorio, Llars, Puigcerdá, Viladrau, Montagud, Castillo de Ascó, La Lillera, Amer, Tor-

tellá, Ager, Juneda, Villanova de Bellpuig, Orgañá, Amposta, Valls, Perelló, Corvera, Gadera, Masroig, Ulldemolins, Vandellós, Felanitx, Ibiza, Buñola, Selva, San Lorenzo, Bufar, Benisalen, Ibiza, Algarda, Inca, San Lorenzo, Savalls y Aviñonet.

Rectorado de Gerona.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Málaga, dos de Maestro y una de Auxiliar; Granada, una de Auxiliar de la graduada; Antequera, una de Maestro y dos de Auxiliar; Almería, dos de Auxiliar en la graduada; Jaén, dos Auxiliares; Granada, una de Maestro de Beneficencia.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Motril, Guadix (dos plazas), Baza (dos plazas), Algarinejo, Caniles, Cullar Baza, Lanjarón, Montefrío, Montejicar, Puebla de D. Fadrique (dos plazas), Benamaurel, Cadía, Capileira, Gojar, Güeneja, Jerez del Marquesado, La Peza, Molvizar, Monachil, Loja, Galera, Orfe, Torreperogil, Ubeda, Baeza, Andújar, Caneria, Valdepeñas, Cazorra, Iznatoraf, Castillo de Locubín (dos plazas), Pozo Alcón, Rux, Castellar de Santisteban, Pozo Alcón, Sabiote, Chiclana, Torreblascopedro, Vélez-Blanco, Zurgena, Bocoares, Zondón, Alones, Ibros, Gador, Berja, Ujíjar, Alameda, Alfarnate, Benamargosa (dos plazas), Cañete la Real, Coín, Cortes de la Frontera, Estepona (dos plazas), Gaucín (dos plazas), Genalguacil, Iznate, Mijas, Millena, Nerja (dos plazas), Ronda, una de Maestro y otra de Auxiliar, Vélez-Málaga, El Burgo y Andújar, una de Auxiliar.

Rectorado de Oviedo.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Oviedo, una de Maestro de la graduada de la Escuela Altamira, otra id. de la Escuela González Alegre y dos de Auxiliar de la graduada aneja a la Normal; Gijón, una de Auxiliar de la graduada.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Cerdeño-Abuli, Somió (Gijón); Piñeiro, Grado, Miudes (El Franco) y Cudillero.

Rectorado de Salamanca.

Direcciones y Regencias de graduadas.

Cáceres, la de Maestro Regente de la graduada; Torrejoncillo, la Dirección de la graduada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Salamanca, Auxiliar de la graduada aneja a la Normal; Avila, id., id. al Instituto; Zamora, dos id., id., id.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Béjar, Gallegos de Argañán, Miranda del Castañar, Navas Frías, El Payo, Peñapardo, Mijares Mombeltrán, Navalnoral, Casar de Cáceres, Logrosán, Madroñera, Trujillo, Aldeacentenera, Gordo, Jaraicejo, Piornal, Plasenzuela, Santiago de

(1) N. de la R.—Esta Escuela ha sido provista fuera de concurso.

Carrobajo, Cerradilla, Fermoselle, Fuente Saúco, Montamarta, San Cristóbal de Entreviñas y Vezdemarbán.

Rectorado de Santiago.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Coruña, dos de Maestro, una de ellas de Beneficencia; Ferrol, dos, una en Ferrol Viejo y otra en Ferrol Centro; Lugo, Auxiliaría de la graduada; Santiago, dos ídem íd.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Areas, Poyo, Abades, Islas de Arosa, Parderrubios, Pazos de Borbén, Vinceiro, Amoreu, Sabrejo (Camargo), Villayún, Moraña, Grove, Granda, Villamarín, Freas de Teras, Viana del Bollo, Castrelo de Miño, Bola, Chantada, Muros, Tuy Auxiliaría.

Rectorado de Sevilla.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Córdoba, tres de Maestro, dos en la graduada aneja a la Normal y una de Beneficencia; Santa Cruz de Tenerife, tres, una en la capital y otra en cada uno de los barrios de Igüeste y Bujadero; Las Palmas, tres, una de Maestro, otra de Auxiliar y otra en el barrio de Mazagán; Sevilla, tres; Huelva, dos; Sanlúcar de Barrameda, tres; Puerto de Santa María, tres; Ecija, una; Badajoz, una Auxiliaría de la graduada; Cádiz, cuatro, una de ellas de Sección de la graduada aneja a la Normal; Jerez de la Frontera, una, y la Línea, dos.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Puebla de Alcocer, Olivenza, Medina de las Torres, Faliga, Azuaga, Alconera, Campillo, Esparragosa de Lares, Fuente del Arco, Arico, Guía de Tenerife, Guía de Canarias, Llanos, San Andrés, Iranzo, Santa Brígida, Santa Cruz de la Palma, Tacoronte, Valverde, Agulo, Antigua, Arure, Cannillas del Angel, Figas, Santiago, Tuireja, Marchena (Auxiliaría), Utrera, Tarifa (dos plazas), Algeciras, Baena, Bujalance, Hinojosa, Moratillo, Lebrija, Almendralejo (tres plazas), Villanueva de la Serena, Ribera del Fresno, Valle de Santa Ana, Vejer, Puerto Serrano, Olvera, Jimena, Grazalema (dos plazas), Algodonales, Alcalá de los Gazules, Chiclana, Arcos de la Frontera, Fuenteheridos, Palos de la Frontera, Pozal de la Frontera, Cabra, Montilla, Baena (dos plazas), Villaralto, Castro del Río, Villafranca, Lebrija, Morón, Constantina (dos plazas), Estepa, Lora del Río, Pedrera, Real de la Jara, Don Benito y La Laguna (Auxiliaría).

Rectorado de Valencia.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Castellón, dos, una de Beneficencia; Lorca, dos; Valencia, dos, una en el barrio de Benimalet; Alicante, una de Maestro de Beneficencia.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Bonillo, Chinchilla, Barráx, Tobarra, Puentealbilla,

Villamaler, Jalón, Jávea, Crevillente, Ibi, Anil, Monóvar, Vistabella, Sierra, Engaberán, Viver, Useras, San Mateo, Traiguera, Archena Campos, Cieza, Lorquí, Mazarrón, Totana, Onteniente, Torrente, Turis, Alcudia de Carlet, Villar del Arzobispo, Fuente de Higuera, Belgida, Cuart de Poblet, Sieteaguas, Arma, Játiva, dos plazas, una Auxiliaría.

Rectorado de Valladolid.

Direcciones y Regencias de graduadas.

Santander, una de Maestro Director de la graduada; Aranda de Duero, una íd. íd. íd.; Vitoria, una, Regencia de la graduada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Bilbao, seis; Santander, dos; Burgos, cuatro, tres de Auxiliares de graduada; Palencia, dos, una de ídem íd.; Valladolid, una de Maestro de Beneficencia; San Sebastián, una.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Santoña, Arenas, Castro Urdiales, Nuera, Molledo, Vegas de Nieva, Villarramiel, Aguilar de Campoo, Cisneros, Peña de Campos, Aguilar de Campos, Medina de Rioseco, Medina del Campo, Pedraja, del Portillo, Portillo, San Román de la Hornija, Villalón, Velliza, Villadiego, Villarcayo, Pancorbo, Poza de la Sal, Motrico, Eibar, Hernani, Rentería, Tolosa, Orío, Zumaya, Aya, Aramayona, Salvatierra, Baracaldo, Guernica y Luno, Orozco, Murélagu, Berriatúa, Múndaca, Galdácano, Sopuerta, Izpáster, Gordejuela.

Rectorado de Zaragoza.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Teruel, cuatro, una de Maestro de Beneficencia y tres Auxiliares de la graduada; Zaragoza, una ídem ídem; Huesca, dos, una de Beneficencia y otra Auxiliaría de la graduada aneja a la Normal.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Caspe, Ateca, Alagón, Torrijos, Brea, Belmonte, Arnedo, Albelda, Agreda, San Esteban de Gomaz, San Pedro Manrique, Calanda, Mora, Valjunquera, Santa Eulalia, Más de las Matas, Blesa, Cantavieja, Cascante Fitero, Tudela, Ochagavía, Losarcos, Aranz, Arizcún, Goizueta, Puente la Reina, Artajona, Milagro, San Martín de Unx, Cortes y Justiñana.

ESCUELAS DE NIÑAS

Rectorado Central.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Madrid, cuatro procedentes del Desdoble; Cuenca, una; Ciudad Real, una Auxiliaría adscrita a la Regencia de la Normal.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

El Escorial, Aranjuez, Carabaña, Valdemorillo, Fuentidueña, Guadalix de la Sierra, Fuenlabrada, Pedroñera, Pinarejo, Belmonte, Casasimarro, Santa

Cruz de Moya, Buenache de Alarcón, Honrubia, Valera de Abajo, San Clemente, Mota del Cuervo, Hiniesta, Campillo de Altobuey, Checa, Aguilafuente, Valverde del Marquesado, Corral de Almaguer, Talavera de la Reina, Gálvez, Santa Cruz de la Zarza, Mohedas de la Jara, Villaluenga, Hinojosa de San Vicente, Mazarambroz, Cabañas de Yepes, Puente del Arzobispo, Lagartera, Miguel Esteban, Romeral, Seseña, Casar de Escalona, Daimiel, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Alba, Bolaños, Calzada de Calatrava, Membrilla, La Solana, Villahermosa, Villarrubia de los Ojos, Albaladejos, Mesanzas, Porcuna, Manzanares, Aldeanueva de San Bartolomé, Camarena, Alcázar de San Juan, una plaza de Auxiliar y Manzanares, dos íd. (1).

Rectorado de Barcelona.

Direcciones y Regencias graduadas.

En Palamós una plaza de Maestra directora de la Graduada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Barcelona, dos de Maestra, otra de Sección de la Graduada aneja a la Normal y nueve de Maestra procedentes del Desdoble escolar; Sabadell, una; Gerona, dos (una de Maestra y otra de Auxiliar); Lérida, dos (una de Maestra y otra de Auxiliar de la Graduada); Tarragona, una; Tortosa, dos, y Reus, una.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Cardona, San Feliú de Torrelló, Manlleu, Sitges, Arenys de Munt, Porreras, Parsot, Castellet y Gornal, Badalona, Sallent, Figueras, Benalud, Buñola, Mieras, Llagostera, All (Ger e Isobal). La Escala, Cassa de la Selva, Port Bou, Artesa de Segre, Pons, Borjas, Isona, Agramonte, Juneda, Valls, dos; Ulldecona, Batea, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Risbal, de Panadés, Más de Barberans, Alcober, Godallo, Vilaseca, San Juan Bautista, Felanitx, San José, Santiañ, Campo, San Antonio, Villafranca, Lluchmayor, Buñola, Sonsardina, Porreras y Mahón.

Rectorado de Granada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Linares, una de Maestra; Serón, íd. íd.
Una de Maestra en cada una de las siguientes: Granada, Jaén, Málaga y Antequera.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Una de Maestra de cada una de las de Cuevas; dos, Guadix, Motril; dos, Alhama, Iznalloz, Montefrío, Salobreña, Calahonda, Colomera, Dílar, Jerez del Marquesado, Gualchos, Martos; dos, Ubeda, Baeza, Higuera de Calatrava, Peal de Becerro, Higuera de Arjona, Bailén, Alcaudete, Chiclana, Lopera, Begijar, Alcalá la Real, Pozo Alcón; dos, Castellar de Santisteban, Beas de Segura, Valdepeñas, Navas de San Juan, Cazorla, Quesada, Rus,

Hijar, Alboloduy, Benadalid, Macael, Nacimiento, Ragol, Abia, Alora, Alpandeire, Arrodales, Carratraca, Pomares, Cuevas Bajas, Estepona; dos, Gaucín, Genalguacil, Justan, Ubrique, Marbella, Neria; dos, Riogordo, Tebar, Algarrobo, Ronda y Benamargosa.

Rectorado de Oviedo.

Direcciones y Regencias graduadas.

Oviedo, una para la Dirección de la Escuela graduada de «Cela» y dos Auxiliares para la Graduada aneja a la Normal.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Una en cada una de las de Cerdedo Abulí, Mendes (El Franco), Paredes (Luarca), Taramundi, Puente de Castro (Arrabal de León), Ponferrada (del 2.º distrito), Santa María del Páramo, Cascabelos y Val de San Lorenzo.

Rectorado de Salamanca.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Salamanca, una Auxiliaría de la Graduada aneja a la Normal; Avila, una íd. íd., y Zamora, dos ídem.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Una de cada una de las de Ledesma, Peñaranda de Bracamonte, Alberguería de Argañán, Cespadosa de Tormes, Horcajo Medianero, Lagunilla, Fauceille, Martiago, Valdeloga, Villavieja, Candelario, Arévalo, dos; Mijares, Navatalgordo, Santa María del Berrocal, San Miguel de Serrezuela, El Temblo, Ceclavín, Miajadas, Montánchez, Trujillo, Zorita, Aldeacentenera, Cañaveras, Cuacos, Guijo de Granadilla, Jaraicejo, Peraledo de San Román, Portaje, Pozuelo, Riolobo, Santiago del Campo, Serrejón, Torreorgaz, Valverde del Fresno, Fermoselle, Fuente Saúco, Vezdemarbán, Villalobos, Corrales, Fuentelapeña y Benavente.

Rectorado de Santiago.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

En Coruña una Auxiliaría de la Graduada, y en Pontevedra otra. En Coruña (Pastoriza) una vacante; en Ferrolviejo, una; en Ferrol, otra; en Santiago, una; Santiago (San Antonio), otra, y una en cada uno de los pueblos de Padrón, Puebla, Lugo y Orense.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Una plaza de Maestra en cada uno de los pueblos de Ribadeo, Labrada, Barco, Puentevedra, Villamaurel, Castelle, Vigo (Centro), Rozal, Parada, Barcia de Mora, Moreira, Fragos, Rodeiro, Vilavoa, Catoira, Escuadro y Dargo.

Rectorado de Sevilla.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Una en Badajoz, de Beneficencia; en Sevilla, dos; en Ecija, tres y una de Auxiliar; en Córdoba, una de Maestra; en Huelva, una ídem; en La Línea, una

(1) N. de la R.—Es probable se adicione una Escuela de párvulos en Añover de Tajo, de fundación particular.

de Maestra y otra de Auxiliar; en San Fernando, una de Maestra; en Santa Cruz de Tenerife, otra ídem; en Jerez de la Frontera, una de Maestra y otra de Auxiliar; en Cádiz, una de Maestra y otra de Auxiliar, aneja a la Normal; Sanlúcar de Barrameda, una de Auxiliar; en el Puerto de Santa María, dos Auxiliares; en Badajoz, tres Auxiliares de Escuela graduada; en Córdoba, una de Auxiliar, aneja a la Normal, y en Sevilla, una de Auxiliar.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Una en cada uno de los pueblos de Lebrija, Marchena (3 plazas), Jerez de los Caballeros, Alburquerque, Higuera de Vargas, Villanueva de la Serena, Olivenza, Campanario, La Laguna (Canarias), Arico (íd.), Llanos (íd.), Mazo (íd.), San Andrés y Sauces (íd.), Vallermosto (íd.), Yaiza (íd.), Calendario (íd.), Casillas del Angel (íd.), Pájara (íd.), San Miguel (íd.), Santa Ursula (íd.), Villagarcía, El Gastor, Vejer, Alcalá del Valle, Chiclana, Ceuta, Arcos, Alosno, Ayamonte, Beas, Costegana, Galaroza, Aguilar, Puente Genil, Baena, Villaviciosa, Villanueva de Córdoba, Priego, Benamejí, Alcaracejos, Carmona, Masebrena, Morón, Casariche, Estepa, Guadalcanal, Herrera, Pedroso, Olivares, Alcolea del Río, Pedregal, Cuevas, Cabeza del Buey, Salvaleón, Villanueva del Fresno, Ciruela, Tarifa, Priego, Montellano, y Marchena; y una Auxiliaría en cada uno de los pueblos de Marchena, Villanueva de la Serena, Algeciras, (2 plazas), Puente Genil, Cabra, Morón, Osuna, Utrera, Montilla y Jerez de los Caballeros (2 plazas).

Rectorado de Valencia.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Valencia dos plazas, Cartagena, otras dos; en Lorca una; La Unión, otra; en Alicante tres Auxiliares de la Graduada, aneja a la Normal.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Una en cada uno de los pueblos siguientes: Almansa, Chinchilla dos plazas; Tobarra, Bienservida, Osa de Montiel, Higuera, Bogarra, Riopar, Lléctor, Valdeganga, Hellín, San Vicente, Mañeras, Callosa de Ensarriá dos plazas, Altea, Albatera, Castell de Castells, Novelda, Villajoyosa, Almenara, Benasal, Villafamés, Vistabella, Castejón, Portell, Puebla de Arenoso, Alcalá de Chisvert, Morella, Useras, Albocacer, Benicarló, Calasparra, Centi, Moratalla, Roche (La Unión), San Javier, Cullera, Catarroja, Liria, Utiel, Beniganín, Chilla, Benaguacil, Chelva, Cheste, Mogente, Tabernes de Valldigna, Alginet, Navarro, Riola, Luchente, Onteniente, y una plaza de Auxiliar de Játiva.

Rectorado de Valladolid.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

La Regencia de la graduada de Palencia; una de Maestra en Vitoria; dos en Santander; una Auxiliaría en San Sebastián; dos Auxiliares de la Graduada, en Burgos; una de Maestra en Valladolid; otra, ídem en Palencia y una Auxiliaría en Vitoria.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Una en cada una de los pueblos siguientes: Camargo y Astillero, ambas de Patronato; Villagonzalo, Pedernales, Sotillo de la Ribera, Oña, Fuentescén, Palacios de la Sierra, Ruesga, Astillero, Cabuérniga, Pradoluengo, Pancorbo, Carrión de los Condes, Fuentes del Mora, Araya, La Guardia, Ondárroa, Guernica y Luno, Arbazegui y Guernica, Lezama, Ceánuri, Gordejuela, Yurre, Arcentales, Oñate, Lazcano, Asteazu y Alza, Miera, Dueñas, Cevico de la Torre, Cisneros, Frechilla, Cuenca de Campos, Castromiño, Cojeces del Monte, Mayorga del Campo, Nava del Rey dos plazas, Pedrosa del Rey, Portillo, San Miguel del Arroyo, Rueda, Torrelobatón, Villalón, Velliza.

Rectorado de Zaragoza.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

En Zaragoza la Dirección de la Graduada, y una plaza de Maestra; en Teruel dos Auxiliares de la Graduada; en Logroño, una plaza de Auxiliar de la Graduada, y en Pamplona una de Maestra.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Una en cada una de las siguientes: Falces, Agreda, Aldeanueva de Ebro, Ayerbe, Escatrón, San Agustín, Beceite, Villarroya de los Pinares, Tronchón, La Ginebrosa, Valderrobre, Aliaga, Peñarroya, Híjar, Albalate del Arzobispo, Arcos de Medinaceli, Briones, Alesanco, Ausón, Monzón, Belmonte, Torrijo, Munébrega, Fitero, Aranaz, Puente la Reina, Epila y Cintruénigo.

(Gaceta 7 Septiembre.)

Las instancias deberán ser dirigidas con arreglo al escalafón.

Comentarios y noticias.

Leemos y copiamos:

De eso y de mucho más.

Un colega de la región catalana se resiste a creer que un Inspector sea capaz de cometer las tropelías que continuamente denuncia la prensa profesional y política. Sí, caro colega. Un inspector es capaz de cometer todos los atropellos siempre que cometiéndolos queden satisfechas su vanidad y su soberbia. Y si es que nada le demuestra al colega cuanto ocurre en Santander, Teruel, Toledo..., tienda la vista en torno suyo y quizás no muy lejos encuentre la comprobación de cuanto decimos.

Maestros sustitutos e interinos.

Por Real Orden de 8 de Agosto último, inserta en el *Boletín Oficial* del Ministerio correspondiente al 30 de igual mes, se ha dispuesto que los Auxiliares gratuitos no sean admitidos al concurso de entrada, siéndolo únicamente los Maestros sustitutos e interinos cuyo nombramiento sea de fecha anterior a 1.º de Julio de 1911, a los cuales se les computarán sus servicios hasta el día en que cesaren en las respectivas sustituciones e interinidades que estuvieren sirviendo en la indicada fecha de 1.º de Julio.

Asociación de Maestros del partido de Lillo.

Para tratar de varios asuntos referentes a la Asociación y uno que afecta directamente a todos los asociados, se convoca a una reunión que tendrá lugar en las Escuelas nacionales de esta villa, a las diez de la mañana del día 15 del actual.

Villacañas, 8 de Septiembre de 1912.

El Presidente, *Raimundo García Cuerva*.—La Secretaria, *Natividad Arroyo Fulcioni*.

Instituto General y Técnico de Toledo.

El día 19 del actual a las ocho en punto de la mañana darán comienzo los exámenes de ingreso continuando en los días sucesivos por el de asignaturas en el orden de prelación, que se anunciará oportunamente en el tablón de edictos del Establecimiento.

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

DALMÁU CARLES & COMP.-EDITORES-GERONA

OBRAS NUEVAS

Más Lecciones de cosas, por *D. Angel Llorca y García*, Profesor Normal.—Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnífica cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y Moral, con problemas de Ética, grado medio, por *D. Silvestre Santaló Polvorell*, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquísima cubierta en tricomía. 9 pesetas docena.

OBRAS EN PRENSA, QUE SALDRAN A LUZ A LA BREVEDAD

A Través de España, por *D. Juan Llach Carreras*, Profesor Normal.—Excelente y muy original libro de lectura en tercer grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura, grado medio, por *D. Juan B. Puig*, libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 pesetas docena.

Hojas Literarias, por *D. Manuel Ibarz Borrás*, Inspector de primera enseñanza.—Magnífica colección de trozos literarios. Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

OBRAS RECIENTES Y ALTAMENTE RECOMENDABLES

Gramática Castellana, grado profesional, por *D. Juan B. Puig*, 7'50 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, libro único en Europa, por *D. Félix Martí Alpera*, 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismo, libro único en España y absolutamente necesario, 2 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de todas las obras para el niño.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

CELEDONIO MARTIN

Galle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

Sección Recreativa.—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

Título de las obras.—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo XIX, Ben Hur, Ultimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.^a Urraca de Castilla, Rafael, D.^a Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacífico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Días Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Pesetas
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>R. Urosas</i>—Aritmética (docena).....	4,50
<i>E. Vincenti</i> ...—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i>—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i>—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13. ^a edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i>—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i>—Diccionario completo de Lengua	
<i>B. Fernández</i> ...—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.